



Opiniones del Consejo de Vigilancia sobre las restricciones establecidas en la NACOT, vigente desde Enero 2017

Deloitte tax Noticias Relevantes

Desde el pasado mes de Enero 2017, se encuentra vigente la nueva "Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT)", aprobada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (en adelante "CVPCPA" o "Consejo de Vigilancia") y publicada en el Diario Oficial 210, Tomo 413 del 11 de Noviembre de 2016.

La nueva NACOT, establece una serie de restricciones en la contratación de servicios profesionales de impuestos, aplicables a las Firma de Auditoría que son nombrados o designados como Auditores Fiscales por parte de los contribuyentes; lo anterior, conforme a los requerimientos de ética e independencia que han sido incluidos en la normativa en comento.

Requerimiento de Ética e Independencia

Conforme a los párrafos (secciones) No 3 “Requerimientos de Ética” y No 4 “Requerimientos de Independencia” de la NACOT, se establece que los contribuyentes no podrán Nombrar como Auditor Fiscal, a una Firma, cuando la misma le provea otros servicios de impuestos, incluyendo:

- a) Compilación de Estados Financieros.
- b) Preparación y/o revisión de declaraciones tributarias.
- c) Preparación de cálculos de impuestos para asientos contables.
- d) Planificación y/o consultoría fiscal.
- e) Asistencias en litigios fiscales.
- f) Estudios de Precios de Transferencia.
- g) Otros servicios de impuestos.

Opiniones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA)

El Consejo de Vigilancia, con el propósito de orientar y facilitar a los profesionales de la Contaduría Pública, sobre la correcta aplicación de las regulaciones contenidas en la nueva NACOT, ha publicado 2 opiniones en el mes de Agosto 2017 por medio de su sitio web (www.consejodevigilancia.gob.sv), en los cuales se establecen los siguientes criterios:

1. Las restricciones establecidas en la vigente NACOT, son de carácter imperativo y la prohibición es absoluta; es decir, la Firma de Auditoría que ha sido nombrada (designada) como Auditor Fiscal, no podrá prestar ningún otro servicio de impuesto a sus clientes domiciliados en El Salvador, a través de entidades locales o del exterior que ejerzan representación de tal Firma. (Referencia PCV-238/2017)
2. Existe amenaza de independencia, cuando un contribuyente nombra o designa como Auditor Fiscal a una determinada Firma de Auditoría, la cual posee representación de una Firma Internacional; y que en el mismo periodo fiscal, contrate servicio de preparación del Estudio de Precios de Transferencia, por medio de otra entidad (sociedad) constituida en el exterior, la cual también ejerza representación de la misma Firma Internacional a la que pertenece el Auditor Fiscal nombrado; es decir, que ambas entidades (local y del exterior) son miembros de una misma Red de Firma Global. (Referencia PCV-303/2017)

Consecuencias por Incumplimiento a los Requerimientos de Ética e Independencia de la NACOT

- Para las Firmas de Auditoría

Conforme a las disposiciones contenidas en el Art. 45 y Art. 47 lit. d) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC), se advierte la sanción de “suspensión temporal de 5 años en el ejercicio de la contaduría pública, más multas de hasta 15 salarios mínimos”, por faltas a las normas de ética en el ejercicio de la profesión que ocasionen daños a terceros.

- Para los Contribuyentes Obligados a Nombrar Auditor Fiscal
 - Ante un proceso de fiscalización, la Autoridad Tributaria podrá considerar no válido el Estudio de Precios de Transferencia, si el mismo ha sido elaborado por parte del Auditor Fiscal.
 - En caso que el Auditor Fiscal provea servicios de Consultoría Tributaria (incluidos asistencias en litigios), el Dictamen Fiscal podrá carecer de validez. (Art. 136 CT y Art. 22 LREC)
 - Adicionalmente, habría exposición de daños de la imagen (reputación) del contribuyente ante las autoridades locales.

Conforme a todo lo anterior, es importante que las Administraciones de las Compañías (obligadas a nombrar Auditor Fiscal) y las Firmas de Auditoría, puedan conocer detalladamente el alcance de estas restricciones, para evitar la contratación de servicios profesionales de impuestos, que conforme a la NACOT constituyan incumplimiento a los requerimientos de ética e independencia; y que dichos servicios, se encuentren prohibidos por parte del Auditor Fiscal.



Contactos

Federico Paz

Socio y líder de la Práctica de Impuestos y Servicios Legales
fepaz@deloitte.com

Ghendrex García

Director de Auditoría Fiscal, Cumplimiento y BPS
ggarciaq@deloitte.com

Cosette Fuentes

Gerente de Servicios Legales
cg.fuentes@deloitte.com

Magdalena Tobar

Gerente de Auditoría Fiscal y Cumplimiento
mtobar@deloitte.com

Alberto Raimundo

Gerente de Auditoría Fiscal y Cumplimiento
sraimundo@deloitte.com

Daniela Vargas

Gerente Consultoría Fiscal
dvargas@deloitte.com

Wilmer García

Gerente Precios de Transferencia
wsgarcia@deloitte.com

Alvaro Miranda

Gerente Precios de Transferencia
ajmiranda@deloitte.com

Henry Aguirre

Gerente de BPS
haguirre@deloitte.com

Deloitte se refiere a una o más Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada de garantía limitada del Reino Unido ("DTTL"), y a su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro es una entidad legalmente separada e independiente. DTTL (también conocida como "Deloitte Global") no provee servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para una descripción detallada de nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte provee servicios de auditoría, consultoría, asesoría financiera, gestión en riesgos, impuestos y servicios relacionados a clientes públicos y privados abarcando múltiples industrias. Deloitte atiende cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500® a través de una red global de firmas miembro en más de 150 países brindando capacidades de clase mundial, conocimiento y servicio de alta calidad para hacer frente a los desafíos de negocios más complejos de los clientes. Para conocer más acerca de cómo aproximadamente 245.000 profesionales de Deloitte generan un impacto que trasciende, por favor contáctenos en Facebook, LinkedIn o Twitter.

Este documento sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de la pérdida que pueda sufrir cualquier persona que consulte este documento.